

## **16. OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA.**

### **16.1. Alcance de las actividades de asistencia técnica.**

Tal y como establece el artículo 66 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 se financiarán con cargo al Programa, y hasta un máximo del 4% de su importe total, las actividades relativas a la preparación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, la información y el control de asistencia.

#### **Red Rural Nacional.**

La creación de la Red Rural Nacional es una obligación establecida por el artículo 68 del Reglamento (CE) nº 1698/2005. Se creará y funcionará sobre la base de un programa específico de ámbito nacional. Dicha Red pretende ser el lugar de encuentro, coordinación y seguimiento de la política de desarrollo rural y, especialmente, de participación de los agentes involucrados en su diseño y ejecución.

La Red pretende constituirse como órgano colegiado cuya Presidencia y Secretaría recaerán sobre la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Desempeñará las funciones de un comité consultivo de Desarrollo Rural y tendrá un alto grado de participación de los colectivos presentes en el medio rural y de las Entidades Locales.

Las funciones específicas de la Red son las siguientes:

- Coordinación con la Red Europea de Desarrollo Rural
- Promoción de la participación de la población rural en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo rural.
- Promoción de la cooperación entre territorios rurales.
- Mantenimiento y animación de una red telemática que facilite la comunicación entre agentes del desarrollo rural.
- Difusión y consolidación de las buenas prácticas de desarrollo rural.
- Recopilación, análisis y difusión de información sobre las medidas de desarrollo rural.
- Facilitación del intercambio de conocimientos y experiencias en desarrollo rural.
- Prestación de apoyo a la aplicación y evaluación de la política de desarrollo rural.
- Financiación de proyectos piloto.
- Promoción y, en su caso, desarrollo de actividades formativas en materia de desarrollo rural.

En el marco de esta Red Rural Nacional se aplicará una línea de carácter horizontal para el impulso de proyectos de cooperación interautonómicos y transnacionales entre los territorios rurales en los que actúen Grupos de Acción Local o que estén organizados bajo pautas Leader.

La Red Rural Nacional se financiará con cargo a la Asistencia Técnica.

### **Evaluación ex ante del periodo de programación 2014-2020**

Se considera necesario asegurar la eficacia a largo plazo de las actuaciones de seguimiento y evaluación financiadas con la medida de asistencia técnica del período de programación actual. Igualmente, es conveniente utilizar las experiencias y lecciones del programa actual y consolidar sus resultados e impactos en el futuro período de programación.

Por todo lo anterior, también serán elegibles los gastos correspondientes a la evaluación ex ante del programa 2014-2020 y a las acciones preparatorias.